



Estado Plurinacional de Bolivia



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La Paz, 20 de junio del 2016
CAR/MMAYA/VMA/DGMACC/UPCAM N° 1284/2016

00.03651

16:16

Señor:
Ing. Jonatán Lazarte
SUB GERENTE SOCIO AMBIENTAL
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS
Dirección: Av. Mariscal Santa Cruz, Palacio de Comunicaciones Piso 8
Presente.-



Ref.: Formato de Informes de Monitoreo Ambiental.

De mi consideración:

Como es de su conocimiento ya desde el año 2013, esta Dirección ha estado solicitando que los Informes de Monitoreo Ambiental deben ser presentados conforme al formato remitido.

Al respecto, debido a que el mismo ha sufrido modificaciones en pro de la mejora continua y a fin de uniformizar criterios, en los diferentes proyectos que cuentan con Licencia Ambiental en su institución, se solicita que en adelante, todas los Informes de Monitoreo Ambiental deben ser remitidos bajo el siguiente formato:

1. Declaración Jurada (aplicar el formato del anexo 2 del RPCA)
2. Copia del RENCA vigente, (del responsable técnico y/o empresa consultara que elaboro el documento).
3. Datos Generales
 - NOMBRE DE LA AOP:
 - N° LICENCIA AMBIENTAL: FECHA DE EMISIÓN:
 - FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DE LA AOP (según corresponda):
 - ETAPA DE LA AOP:
 - PERIODO AL QUE PERTENECE EL IMA
4. Breve descripción de la AOP
5. Respuesta a observaciones previas, según corresponda.
6. Detalle de actividades realizadas en el periodo al que pertenece el Informe de Monitoreo Ambiental.
7. Cumplimiento de los compromisos ambientales.- Informar el cumplimiento de las medidas aprobadas en el PPM ó PAA – PASA de acuerdo a la etapa en la que se encuentra la AOP, utilizando el formato de la siguiente tabla:

Factor Ambiental (con base a lo aprobado en su PPM – PASA ó PAA - PASA)	Medida de Prevención, Mitigación ó Adecuación aprobada en el EEIA o MA según corresponda	Parámetro de Verificación aprobado	Punto de Monitoreo	Frecuencia de Monitoreo	Desarrollo de la medida	Respaldos

8. Análisis de resultados por factores: aire, agua, suelo, socioeconómico y los que correspondan de acuerdo a las medidas aprobadas. (En este punto se debe realizar un



análisis de resultados de laboratorio y compararlos con los límites permisibles de la norma.)

Cada factor deberá reflejar, la trazabilidad completa incluyendo: la generación o abastecimiento, transporte, tratamiento y disposición final, según corresponda.

La información deberá contener una síntesis de los resultados de laboratorio de las gestiones o meses anteriores generados como producto de monitoreo; asimismo, deberá adjuntar gráficas que reflejen tendencias de comportamiento ambiental.

Para un mejor seguimiento se deberá incluir planos donde se presenten los puntos de muestreo así como los puntos de disposición final, cuando corresponda.

9. Análisis de la eficacia y eficiencia de las medidas de prevención y mitigación aplicadas
10. Conclusiones
11. Anexos
 - Registro fotográfico.
 - Planillas de registros, mantenimiento, análisis de laboratorio, certificados de calibración de equipos y/o instrumentos de medición y otra documentación que respalde las obligaciones ambientales asumidas.

Finalmente, se aclara que en caso del incumplimiento del presente formato o de existir diferencias entre las medidas aprobadas y reportadas, el documento no será evaluado.

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

Biol. Danna Lara Holguín
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y CAMBIOS CLIMÁTICOS
VMA - MMAYA



DLHM/MQ/AC
cc: DGMACC

